



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE



Estancia Grande, 20 de Febrero de 2025

Ordenanza N° **358** /2025

(APRUEBA SUBASTA MOTONIVELADORA – TRACTOR Y COMPACTADORA RESIDUOS)

Visto:

El Decreto N° 6/2025 DEM, DEL 23/01/2025; Ordenanzas 324; ART. 4º y convocatoria DEM a Extraordinaria –Expte HCD 0070/2025 y;

Considerando:

Que el DEM ha remitido el Decreto N° 6/2025 e incluido el tema para su tratamiento por este Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria que convocara para el día de la fecha.-

Que en rigor de verdad no resulta necesaria refrenda alguna por este cuerpo lo aquí decretado por el Ejecutivo en razón de lo decidido y aprobado ya al respecto, tal surge de la Ordenanza N° 324. Que no obstante es interés de este Concejo Deliberante lo relativo a los rezagos y material en desuso o que ocupe lugar ocioso en las dependencias de esta Administración Municipal a la par que obtener el mayor provecho para los contribuyentes.-

Que se trata de la motoniveladora Huber warco y el tractor Fiat 700 que todos conocemos, así como la compactadora de residuos que no obtuvo ofertas en la subasta previa.-

Que la base establecida por el art. 5º del Decreto (precio determinado por método comparativo valor de mercado) para la subasta de cada uno de los bienes, resulta coherente y ajustada dada la naturaleza de los mismos y el procedimiento para su venta.-

Que lo referido a la martillera y gastos también es considerado de manera positiva por este Cuerpo, que así aprueba el asunto en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha

Que, por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1º: REFRENDAR el Decreto N° 6/2025 DEM del 23/01/2025 en todos sus términos y en apego al art. 4 de la Ordenanza 324; para la subasta de los bienes municipales: la Motoniveladora Huber Warco, el tractor Fiat 700 y la compactadora de residuos ; a realizarse el 20/03/25 a las 09:00 hs en el Galpón Municipal, por la Martillera Pública Crespi Mat 1322 COMPER.- conf Ley 9847.-

Artículo 2º: ESTABLECER que el DEM remita a este HCD informe escrito detallado del resultado de la subasta y demás circunstancias que considere de interés dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la misma.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, REGISTRESE, dese a conocer, publíquese y en estado archívese.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estancia Grande, a los veinte días de febrero de 2025.-

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande



Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande